

**RESOLUCIÓN N° 917/2024**, de 16 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución 828/2024, de 26 de marzo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 828/2024, de 26 de marzo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), Nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Advertida la subsanación en plazo de don Vicente Jiménez Bueso en la lista definitiva de personas aspirantes admitidas por el turno libre, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su inclusión.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Corregir el error advertido en la Resolución 828/2024, de 26 de marzo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, debiendo incluir a don Vicente Jiménez Bueso en la lista definitiva de personas aspirantes admitidas por el turno libre en la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra..

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y comunicarla al Presidente del Tribunal.

**Tercero.-** La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 16 de abril de 2024

  
Joaquín Romero Roldán  
Gerente